



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA  
SECRETARÍA  
Ref.:pcoc3011

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN TRAMO DE LA ANTIGUA N-340, ENTRE LOS P.P.K.K. 621+140 Y 631+400.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2011, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria del **Servicio de mantenimiento y explotación de un tramo de la antigua N-340, entre los p.p.k.k. 621+140 y 631+400**, por cuantía de **16.949,15 €/año**, más **3.050,85 €** en concepto de 18% de I.V.A., a la baja y por dos anualidades

Por Decreto de Alcaldía nº 3446/11 de fecha 21 de octubre de 2011, se avocó puntualmente por razones de urgencia la atribución delegada en Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación y la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, se aprobaron los Pliegos, se aprobó el gasto. Así mismo se acordó Cursar invitación a cuatro empresas idóneas y por último se acordó facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiriese la ejecución de estos acuerdos.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a cuatro empresas, de las cuales dos empresas presentaron oferta en el plazo concedido en la invitación, concretamente la UTE ECOIMES (UTE ECOCIVIL ELECTROMUR G.E. S L e IMESAPI S. A.), con CIF U-73612806, con domicilio en C/ Paraguay, Parc. 13/3, 30169-Murcia y por parte de VIVEROS CERES, S.L.U., con CIF B-73653792 y domicilio en Diputación Torrecilla, Tienda Nueva Buzón 17 30817- Lorca (Murcia).

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2011 se acordó, según el informe técnico emitido, clasificar a las citadas empresas en el orden siguiente:

Primero.- Viveros Ceres, S.L.U.

Segundo.- UTE Ecovicil Electromur G.E. S.L. e Imesapi S.A. (UTE Ecoimes).

Así mismo, se acordó requerir a la mercantil Viveros Ceres S.L.U. para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual hubiera recibido el requerimiento, presentase documentación justificativa que exige la LCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.



En fecha 29 de noviembre la mercantil ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Además, se pone de manifiesto que ha existido un error en la denominación de la citada mercantil, ya que tras la constitución de la misma se produjo una transformación en su denominación, lo cual no fue aportado por la mercantil en la documentación administrativa que componía su proposición, pero sí quedó acreditado el día de la fecha mediante la aportación de la copia de la escritura correspondiente, siendo su denominación actual la de VIVEROS CERES S.L. De acuerdo con lo anterior, se comprueba la existencia de un error de hecho/mecanográfico, que debe ser corregido, por lo que se debe entender que todas las referencias anteriores del expediente que se refieran a VIVEROS CERES S.L.U., deben entenderse referidas a **VIVEROS CERES S.L.**

Es por lo que, una vez se hayan incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- Rectificar** error material/de hecho en la denominación social de la mercantil invitada, y que en definitiva va a resultar adjudicataria, y que es **VIVEROS CERES S.L.**

**SEGUNDO.- ADJUDICAR** el contrato del **Servicio de mantenimiento y explotación de un tramo de la antigua N-340, entre los p.p.k.k. 621+140 y 631+400**, a la mercantil **Viveros Ceres S.L.**, con C.I.F. B-73653792 y domicilio a efectos de notificaciones en Diputación Torrecilla, Tienda nueva Buzón 17 de Lorca (Murcia), C.P. 30817, por **importe anual de 13.559,32 € (TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), más la cantidad de 2.440,68 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de 18% de IVA**, por plazo de DOS AÑOS, susceptible de ser prorrogado expresamente por anualidades hasta dos años más, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación.

**TERCERO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se emitió informe técnico con fecha 2 de noviembre de 2011, que consta al expediente, en el cual el técnico competente entiende que ambas ofertas se ajustan a lo requerido en los pliegos, otorgándole la puntuación de 98 puntos a la mercantil Viveros Ceres S.L. y 37,88 puntos a la UTE Ecoimes y proponiendo la adjudicación de este contrato a la mercantil Viveros Ceres S.L., en virtud de la propuesta económica, propuesta técnica y mejoras ofertadas.

**CUARTO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**QUINTO.- NOTIFICAR** a la adjudicataria y a la UTE Ecoimes y comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del acuerdo”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a dos de diciembre del año dos mil once.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales

